

**ACUERDO DEL DIRECTOR DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.**

Esta Dirección General acordó el pasado 28 de julio que se realizaran los trámites precisos para la contratación por Televisión Autónoma de Murcia (TAM) de la prestación de la creatividad y la producción de una campaña de publicidad corporativa del canal autonómico “7 Región de Murcia” durante el año 2008.

Con fecha 29 de octubre de 2008, la Comisión designada para estudiar la documentación presentada y el estudio de las ofertas admitidas, propone la exclusión de las siguientes empresas:

- ARCOM, S.L. Y ACENTO CREATIVO, S.L., por haber presentado su oferta fuera de plazo.
- CULTURA GRÁFICA, por no aportar ni la documentación exigida ni el compromiso de hacerlo en el plazo previsto en el caso de ser propuesta como adjudicataria.
- GERMINAL COMUNICACIÓN (MOTIVA INTERACTIVA, S.L.), por exceder del presupuesto de licitación del contrato.

Del mismo modo la Comisión, en el mismo acta de fecha 29 de octubre manifiesta que *“a la vista de las propuestas de creatividad de la campaña de publicidad aportadas ..., se manifiesta que dichas propuestas no se adecuan al objetivo que se pretendía con la contratación de dicha campaña, por lo que la Comisión de Contratación decide proponer al órgano de contratación que declare desierto el procedimiento”*.

Visto el Pliego de Condiciones Jurídicas, de fecha 29 de julio de 2008, que en su apartado 9.3 *“Negociación y Adjudicación del contrato”*, establece que *“el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa..., o declarar desierto el procedimiento negociado, motivando en todo caso su resolución”*.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Regional Televisión Autónoma de Murcia, S.A., (Anexo al Decreto 82/2005, de 8 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 164 de fecha 19 de julio), **acuerdo:**

**Primero.-** Excluir de la “CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A. a las empresas:

- ARCOM, S.L. Y ACENTO CREATIVO, S.L.,
- CULTURA GRÁFICA.
- GERMINAL COMUNICACIÓN (MOTIVA INTERACTIVA, S.L.).

**Segundo.-** Declarar desierto el procedimiento tramitado para la “CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A.” por no adecuarse ninguna de las ofertas admitidas al objeto perseguido por Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los licitadores que presentaron oferta y publicarlo en la página Web de Televisión Autónoma de Murcia, S.A.

Murcia, a 20 de noviembre de 2008  
El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia  
(Actuando como órgano de contratación de TAM)

Fdo.: Juan M. Máiquez Estévez.